CONTRATO Nº 02/2023

Entre FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Km. 17 ½ Ruta PY02, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el **Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martínez**, con Cédula de Identidad **Nº 1.443.246,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INNOVA TECH** domiciliada Av. Perú ,Km 7 Barrio Don Bosco, Ciudad del Este, Alto Paraná República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Luis Gustavo Britos Riveros**, con Cédula de Identidad **Nº 2.415.465**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÒN DE TINTAS Y TONER"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para la contratación de ***Provisión de Tintas y Tóner***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°59/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 426.054**

INNOVA TECH

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **PROVISION DE TINTAS Y TONER I.D. Nº 426.054**, convocado por la *Facultad de Ingeniería Agronómica UNE.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 115/2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	44103103-001	Toner para impresora TK - 1147 negro (original/compatible)	10	KYOCERA	JAPON	740.667	7.406.670
2	44103103-001	Toner para impresora TK-3102 negro (original/compatible)	10	KYOCERA	JAPON	726.042	7.260.420
3	44103103-001	Toner para impresora negro TN - 360 (original/compatible)	6	BROTHER	CHINA	283.330	1.699.980
4	44103103-001	Toner para impresora negro HP 85 A (original/compatible)	10	HP	CHINA	216.042	2.160.420
5	44103103-001	Toner para impresora negro HP 12 A (origin4al/compatible)	10	HP	CHINA	662.292	6.622.920
6	44103103-001	Toner Cartucho Original SHARP MX561NT	6	SHARP	JAPON	850.000	5.100.000
7	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Brother MFC J6720 DW color	10	BROTHER	CHINA	364.792	3.647.920
8	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora Brother MFC J6720 DW negro	10	BROTHER	CHINA	208.958	2.089.580
9	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L395 M	3	EPSON	JAPON	135.115	405.345
10	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L395 C	3	EPSON	JAPON	135.115	405.345
11	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L395 Y	3	EPSON	JAPON	135.115	405.345
12	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora Epson L395 BK	3	EPSON	JAPON	136.435	409.305
13	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L3110 M	3	EPSON	JAPON	130.472	391.416
14	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L3110 C	3	EPSON	JAPON	130.472	391.416
15	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L3110 Y	3	EPSON	JAPON	130.472	391.416
16	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora Epson L3110 BK	3	EPSON	JAPON	130.472	391.416
17	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L5190 M	3	EPSON	JAPON	130.472	391.416
18	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L5190 C	3	EPSON	JAPON	130.472	391.416
19	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L5190 Y	3	EPSON	JAPON	130.472	391.416

20	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora Epson L5190 BK	3	EPSON	JAPON	130.472	391.416
21	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L4150 M	3	EPSON	JAPON	129.047	387.141
22	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L4150 C	3	EPSON	JAPON	129.047	387.141
23	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L4150 Y	3	EPSON	JAPON	129.047	387.141
24	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora Epson L4150 BK	3	EPSON	JAPON	129.047	387.141
25	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L15150 M	3	EPSON	JAPON	171.544	514.632
26	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L15150 C	3	EPSON	JAPON	171.544	514.632
27	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora Epson L15150 Y	3	EPSON	JAPON	171.544	514.632
28	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora Epson L15150 BK	3	EPSON	JAPON	171.544	514.632
29	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora HP 1000 color	4	HP	CHINA	253.229	1.012.916
30	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora HP 1000 negro	4	HP	CHINA	253.229	1.012.916
		TOTAL GS.					***46.377.502***

El monto total del presente contrato es de: ***Cuarenta y seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos dos***. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km. 17 ½ Ruta PY 02 Minga Guazú, Alto Paraná.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Decanato y la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 16 del mes mayo del año 2023.-

.....	.....
Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martinez	**Luis Gustavo Britos Riveros**
Decano	**INNOVA TECH**
Facultad de Ingeniería Agronómica -UNE	INNOVA TECH